

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003 05320220058300

Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual se ajusta a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--